

Popular
Demandante: Luis Fernando Franco Restrepo
Demandado: Constructora Amiga S.A. y otros
Rad: 05001 33 33 024 **2013 01043** 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	POPULAR
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO FRANCO RESTREPO
DEMANDADO	CONSTRUCTORA AMIGA S.A. Y OTROS
RADICADO	05001 33 33 024 2013 01043 00
ASUNTO	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 472 de 1992 y 322 y 323 de la Ley 1564 de 2012, son apelables las sentencias de primera instancia y tal recurso deberá interponerse y sustentarse dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación de la providencia, el que se concederá en el efecto suspensivo.

2.- Dentro del proceso de la referencia, esta Agencia Judicial el día **18 de septiembre de 2020**, profirió la sentencia No. 180, mediante la cual se accedió parcialmente las pretensiones de la demanda, providencia que fue notificada a las partes por correo electrónico el día **18 de septiembre** de la anualidad.

3.- El apoderado judicial de la parte demandada – Municipio de Medellín, mediante escrito enviado al correo electrónico del Despacho el **23 de septiembre de 2020**, interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por este Despacho.

Por lo anterior el **JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO y ante el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**, el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado por el apoderado judicial de la parte demandada – Municipio de Medellín, mediante escrito del **23 de septiembre de 2020**, en contra de la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente decisión, remítase el expediente por conducto de la oficina de apoyo judicial de estos despachos, al Tribunal Administrativo de Antioquia, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ

Popular
Demandante: Luis Fernando Franco Restrepo
Demandado: Constructora Amiga S.A. y otros
Rad: 05001 33 33 024 **2013 01043** 00

NOTIFICACION POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.

Medellín, 04 DE NOVIEMBRE DE 2020, fijado a las 8:00 a.m.

LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA

Secretaria

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0ee3973f7599cfc848959fc8fcf0b91bf8156043ee12b4bad9a0b81395cb72c

Documento generado en 03/11/2020 07:56:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>